

ACUERDO EN MATERIA DE RETRIBUCIONES: ACTUALIZACIÓN DE LOS MÓDULOS RETRIBUTIVOS QUE REMUNERAN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS FUERA DE LA DE JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO.

Tienen la consideración de servicios extraordinarios los realizados por los funcionarios públicos fuera de la jornada ordinaria de trabajo de cada servicio en supuestos excepcionales, en los que se necesita cubrir necesidades o ausencias urgentes e imprevisibles derivadas de la organización del trabajo, para garantizar los servicios municipales obligatorios, así como para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes.

El Ayuntamiento de Zaragoza debe de garantizar el derecho a una justa compensación por los servicios extraordinarios que prestan las empleadas y empleados municipales fuera de la jornada normal de trabajo, ya sea en tiempo de descanso sobre la jornada laboral ordinaria o excepcionalmente mediante una retribución complementaria prevista en los artículos 24.d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

Los módulos retributivos que remuneran actualmente los servicios extraordinarios del personal funcionario y las horas extraordinarias del personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza, son los fijados en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 25 de junio de 2010, no habiendo experimentado variación alguna desde esa fecha.

Por el contrario las retribuciones fijas y periódicas han venido experimentando los incrementos retributivos aprobados para el personal al servicio del sector público, en las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado desde el año 2016, después de permanecer congelados los salarios desde el año 2010 a 2015. Siendo así evidente, que hay un desfase entre las retribuciones que percibe el personal por el trabajo realizado durante la jornada ordinaria con las que percibe por los servicios extraordinarios prestados fuera de esta jornada laboral, se hace necesaria su actualización para garantizar unas retribuciones justas y adecuadas por la prestación de un trabajo que requiere un esfuerzo adicional.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes abajo firmantes, el Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior y la representación sindical de las empleadas y empleados municipales del Ayuntamiento de Zaragoza, reunidas en el día de la fecha, ACUERDAN:

PRIMERO.- Actualizar los módulos retributivos vigentes de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, equiparándolos al importe de la hora ordinaria de trabajo del año 2023 para los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y al importe de una hora y doce minutos (1,2) de jornada ordinaria de trabajo para los prestados en jornada festiva y/o nocturna, según se establece en los Anexos I, II, III y IV para las diferentes categorías profesionales.

La compensación económica de la hora festiva y/o nocturna en relación con el valor de la hora ordinaria de trabajo se ha establecido en 1,2 horas, por asimilación a la relación que existe entre los módulos retributivos vigentes de la hora diurna y la hora festiva y/o nocturna, que se encuentra en 1,1 horas, mejorándose esta relación en 0,10 horas, en aras a alcanzar progresivamente la relación de 2 horas dentro del marco temporal previsto en el punto cuarto.

SEGUNDO.- Los efectos económicos de dicha actualización serán de fecha 1 de enero de 2023.

TERCERO.- Los módulos retributivos de las gratificaciones por servicios extraordinarios del personal funcionario y horas extraordinarias del personal laboral, se actualizarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año correspondiente respecto de las retribuciones del personal al servicio del sector público.

CUARTO.- Establecer un marco temporal de 5 años desde la firma del acuerdo, para lograr el compromiso de un incremento progresivo y gradual en el tiempo, en la compensación económica del valor hora de los servicios extraordinarios respecto del importe de la hora ordinaria de trabajo, hasta alcanzar la proporción de 1,5 horas en los servicios extraordinarios prestados en jornada diurna y de 2 horas en los prestados en jornada festiva y/o nocturna.

Este incremento gradual quedará condicionado a la reducción sustancial de los servicios extraordinarios, para lo que se establecerá una comisión técnica paritaria entre la representación de la corporación municipal y las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Zaragoza firmantes, encargada de analizar las causas que originan en cada servicio municipal la realización de los mismos y la adopción de las medidas necesarias para su minoración, así como a la dotación presupuestaria correspondiente.

I. C. de Zaragoza, a 20 de octubre de 2023.

Fdo.: Alfonso Mendoza Trel
Consejero de Participación
Ciudadana y Regim Interior

CCOO

CGT

CSIF

Javier Aured

CSL

OSTA

UGT

Daniel Abad

SOLIDARIDAD-FORZAPOL

STAZ

HUMBERTO ANTON

PROPUESTA ACTUALIZACIÓN MÓDULOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS / HORAS EXTRAS
Incluye incremento adicional del 0,5^o4 *



ANEXO I

TABLA GENERAL

SUBGRUPO	NIVEL	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
A1	30	52,81	63,37 €
A1	28	46,91 €	56,29 €
A1	27	36,39 €	43,67 €
A1	26	34,53 €	41,44 €
A1	25	32,46 €	38,95 €
A1	24	32,10 €	38,52 €
A1	23	31,56 €	37,87 €
A2	26	33,27 €	39,92 €
A2	25	31,20 €	37,44 €
A2	24	30,83 €	37,00 €
A2	23	27,58€	33,10 €
A2	22	24,89 €	29,87 €
A2	21	23,75 €	28,50 €
C1	22	23,27 €	27,92 €
C1	21	21,55 C	25,86 €
C1	20	20,63 €	24,76 €
C1	19	20,41 €	24,49 €
C1	18	20,19 €	24,23 €
C2	18	18,94 €	22,73 €
C2	17	18,48 €	22,18 €
C2	16	18,23 €	21,88 €
C2	15	18,01 €	21,61 €
AGP	14	17,46 €	20,95 S
AGP	13	17,22 €	20,66 €
AGP	12	16,99 €	20,39 €
AGP	11	16,52 €	19,82 €
AGP	10	15,61 €	18,73 €

Los importes incluyen el incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y aprobado en Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.



PROPUESTA ACTUALIZACIÓN MÓDULOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS / HORAS EXTRA
Incluye incremento adicional del 0,5^º

ANEXO II

POLICIA LOCAL

CATEGORIA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
SUPERINTENDENTE JEFE/A DEL CUERPO	62,50 €	75,00 €
INTENDENTE PRAL. JEFE DE ÁREA OPERATIVA	50,11 €	60,13 €
INTENDENTE PRAL. JEFE DE ÁREA	44,82 €	53,78 €
INTENDENTE JEFE/A UNIDAD UAPO	38,28 €	45,94 €
INTENDENTE JEFE/A DE UNIDAD	36,04 €	43,25 €
INSPECTOR SEGURIDAD ESPECIAL	41,68 €	50,02 €
INSPECTOR JEFE UNIDAD UAPO	33,66 €	40,39 €
INSPECTOR JEFE UNIDAD / GRUPO	31,44 €	37,73 €
SUBINSPECTOR UNIDAD UAPO	32,05 €	38,46 €
SUBINSPECTOR JEFE UNIDAD / GRUPO	29,82 €	35,78 €
OFICIAL UAPO	28,39 €	34,07 €
OFICIAL JEFE UNIDAD / GRUPO	26,17 €	31,40 €
POLICÍA UAPO	26,80 €	32,16 €
POLICÍA SEGURIDAD ESPECIAL ALCALDÍA	34,96 €	41,95 €
POLICÍA GRUPO	24,58 €	29,50 €

Los importes incluyen el incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y aprobado en Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

PROPUESTA ACTUALIZACIÓN MÓDULOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS / HORAS EXTRAS
 Incluye incremento adicional del 0,5°4

ANEXO III

BOMBEROS

CATEGORIA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
INSPECTOR/A. JEFE/A SERVICIO	49,05 €	58,86 €
JEFE/A DE MANDO	38,91 €	46,69 €
SUBINSPECTOR/A	42,74 €	51,29 €
SUBJEFE/A DE MANDO	33,70 €	40,44 €
JEFE INTERVENCION ESPECIALISTA	29,88 €	35,86 €
JEFE/A DE INTERVENCIÓN	28,85 €	34,62 €
SUBJEFE INTER. COOR. R.VERTICAL	29,47 €	35,36 €
SUBJEFE INTERVENCIÓN ESPECIALISTA	28,28 €	33,94 €
SUBJEFE DE INTERVENCION	27,24 €	32,69 €
OFICIAL BOMBERO/A - CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	27,39 €	32,87 €
OFICIAL BOMBERO/A - OFICIAL CONDUCTOR/A	26,17 €	31,40 €
BOMBERO/A CONDUCTOR/A ESPECIALISTA	25,77 €	30,92 €
BOMBERO/A CONDUCTOR/A	24,58 €	29,50 €
JEFE/A MÉDICO	42,74 €	51,29 €
MÉDICO/A DE INTERVENCIÓN	38,19 €	45,83 €
ENFERMERO/A DE INTERVENCIÓN	30,33 €	36,40 €
TÉCNICA/O AUXILIAR EMERGENCIAS SANITARIAS	21,97 €	26,36 €
INSTRUCTOR/A DE BUCEO - ESCALADA	26,95 €	32,34 €

* Los importes incluyen el incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y aprobado en Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.



PROPUESTA ACTUALIZACIÓN MÓDULOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS / HORAS EXTRAS
Incluye incremento adicional del 0,5^A *

ANEXO IV

PLANTA POTABILIZADORA

CATEGORÍA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
MAESTRO PLANTA POTABILIZADORA	24,79	29,75
MAESTRA/O PLANTA POTABI. DE EQUIPO	23,18	27,82
OFICIAL PLANTA POTABILIZADORA	21,85 C	26,22
OPERARIO PLANTA POTABILIZADORA	21,00	25,20 S

GUARDALLAVES

CATEGORÍA	IMPORTE HORA DIURNA 2023	IMPORTE HORA NOCTURNA/FESTIVA 2023
MAESTRO GUARDALLAVES	24,79	29,75
MAESTRO GUARDALLAVES DE EQUIPO	23,18	27,82
OFICIAL GUARDALLAVES	21,30	25,56 S
OPERARIO GUARDALLAVES	20,45	24,54

Los importes incluyen el incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del IPCA previsto en el artículo 19.Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y aprobado en Resolución de 5 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos.

DILIGENCIA.- Se extiende para hacer constar que el acuerdo de fecha 20 de octubre de 2023, suscrito por la representación del Ayuntamiento de Zaragoza y la representación de los empleados/as municipales, relativo a la actualización de los módulos retributivos que remuneran los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, ha sido firmado por el Consejero de Participación Ciudadana y Régimen Interior y por los representantes de las secciones sindicales: CSIF, CSL, STAZ, UGT y SOLIDARIDAD-FORZAPOL.

Dicho acuerdo, al día de la fecha, no ha sido firmado por las secciones sindicales de CCOO, CGT y OSTA.

I.C. de Zaragoza, a 26 de octubre de 2023.